 <p>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</p>	<p>PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DE BECA</p>	<p>CPBiol</p>
<p>Consejo Profesional de Biología</p>		
<p>P-CPBiol - 012</p>	<p>Versión 01</p>	<p>1 de 4</p>
<p>Elaboró: Comité de Calidad</p>	<p>Revisó: <i>Nancy S. Carrejo</i> Nancy Carrejo Secretaria CPBiol</p>	<p>Aprobó: <i>Ricardo Javier Tapia Reales</i> Ricardo Javier Tapia Reales Presidente CPBiol</p>
<p>Fecha: 5/09/2015</p>	<p>Fecha: 7/09/2015</p>	<p>Fecha: 7/09/2015</p>

1. DEFINICIÓN

1.1. OBJETIVO

Establecer todos los aspectos relacionados en la convocatoria, selección y contratación del proceso de adjudicación de la Beca CPBiol..

1.2. ALCANCE

En el proceso interno del CPBiol, el procedimiento inicia desde la apertura de la convocatoria hasta la adjudicación y seguimiento de los adjudicatarios de la Beca CPBiol, y está dirigido a los integrantes del Comité Académico que adjudica la Beca CPBiol.

2. NOTAS DE CAMBIO

No aplica para esta versión.

3. RESPONSABILIDAD

La convocatoria, selección, adjudicación y seguimiento de la Beca CPBiol, será responsabilidad del Comité Académico de la Beca CPBiol, el cual fue creado mediante Resolución No. 16 del 10 de diciembre de 2015.


4. GLOSARIO Y SIGLAS

Beca CPBiol: Beneficio económico que busca estimular la investigación básica en biología, a través del otorgamiento de becas para el financiamiento parcial o total de trabajo de grado de Maestría y tesis de Doctorado.

CPBiol.: Consejo Profesional de Biología.

Convocatoria: Proceso de llamado de los Biólogos interesados a participar en la bolsa de elegibles de la Beca CPBiol.

Adjudicación: Proceso de selección de los beneficiarios a la Beca CPBiol.

 CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DE BECA	<h1>CPBiol</h1>
Consejo Profesional de Biología		
P-CPBiol - 012	Versión 01	2 de 4

Seguimineto: Confirmación de la ejecución de los rubros aprobados en la Beca CPBiol.

5. CONTENIDO

5.1. GENERALIDADES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, el Consejo Profesional de Biología es un órgano sui generis de creación legal, de naturaleza pública, en el sentido de manejar y administrar recursos públicos y naturaleza privada en cuanto a su manejo administrativo se refiere, con personería jurídica y de conformación mixta que ejerce las funciones administrativas permanentes de inspección y vigilancia de la profesión de Biólogo.

Que la ley 22 de 1984, en su artículo 15, literal e establece como función del Consejo Profesional de Biología: “..... *engrandecer la profesión de la Biología.....*”

Que, en reunión ordinaria del Consejo Profesional de Biología realizada el 21 de agosto de 2015, Acta 011 de 2015, se aprobó la creación de la Beca CPBiol.

5.2. DESCRIPCIÓN

5.2.1. Propósito de las Becas CPBiol

La Beca CPBiol busca estimular la investigación básica en biología, a través del otorgamiento de becas para el financiamiento parcial o total de trabajo de grado de Maestría y tesis de Doctorado. La beca cubre gastos como costos de viaje, equipos y materiales. Los recursos de la beca en ningún caso podrán utilizarse como salario, ni para cubrir costos de matrículas universitarias.


5.2.2. La Beca CPBiol

Consiste en un apoyo económico a Biólogos con matrícula profesional, de nacionalidad colombiana que se encuentren inscritos en uno programa de postgrado en una institución de educación superior, debidamente reconocida por el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior - ICFES, cuya propuesta de trabajo de grado o tesis haya sido aprobada por un jurado evaluador.

5.2.3. Monto

El monto máximo de la Beca CPBiol será de cinco (5) millones de pesos colombianos. Este valor será desembolsado exclusivamente al Biólogo con matrícula profesional, beneficiado con la Beca CPBiol.

El Consejo Profesional de Biología, cada año, de acuerdo al presupuesto, definirá el número de becas que serán adjudicadas.

 CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DE BECA	CPBiol
Consejo Profesional de Biología		
P-CPBiol - 012	Versión 01	3 de 4

5.2.4. Condiciones de los Aspirantes

Para ser aspirante a la Beca CPBiol, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad colombiana y estar inscrito en un programa académico de postgrado debidamente reconocido por el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior-ICFES.
- Estar adelantando su proyecto de investigación sobre el tema de la convocatoria.
- No serán beneficiados aquellos estudiantes que hayan obtenido previamente la Beca CPBiol
- Tener la matricula profesional de biólogo expedida por el Consejo Profesional de Biología.

5.2.5. . Proceso de radicación de la solicitud

El aspirante en las fechas estipuladas por el CPBiol, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario (**F-CPBiol013**) de inscripción debidamente diligenciado.
- Presupuesto detallado y justificado.
- Cronograma de actividades.
- Carta del director del programa de postgrado y del director del proyecto, en papel membretado, en donde certifica que el proyecto de investigación ha sido aprobado.
- Certificado oficial de matrícula académica expedida por la institución de educación reconocida por el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior –ICFES
- Certificado oficial de calificaciones.
- Fotocopia ampliada 50% del documento de identidad.
- Fotocopia ampliada 50% de la tarjeta profesional.

5.2.6. Aprobación de la Beca CPBiol.


El comité académico de asignación de la Beca CPBiol utilizará los siguientes elementos de selección:

- Tema: Relevancia y ajuste a los objetivos de la Beca CPBiol
- Antigüedad: Tiempo en el que ha pertenecido en años al CPBiol.
- Estudios: Estudios de postgrado adelantados Maestría o Doctorado
- Presupuesto: Rubros y cuantía que se ajusten a los términos de la convocatoria
- Promedio Académico: En caso de empate, el promedio académico del aspirante definirá la adjudicación.

Cada uno de los elementos de selección tendrá los siguientes ponderados, hasta sumar un total de 20 puntos (puntuación máxima)

Tema: hasta cinco (5) puntos; Antigüedad: hasta cinco (5) puntos; Estudios: cinco (5) puntos para doctorado, tres (3) puntos para maestría; Presupuesto: hasta cinco (5) puntos.

La adjudicación de la Beca CPBiol, será realizada en reunión ordinaria del Consejo Profesional de Biología y su selección será registrada en acta y por medios digitales.

 <p>CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA</p>	<p>PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DE BECA</p>	<p>CPBiol</p>
<p>Consejo Profesional de Biología</p>		
<p>P-CPBiol - 012</p>	<p>Versión 01</p>	<p>4 de 4</p>

5.2.7. Seguimiento de la Beca CPBiol

Una vez otorgada la Beca CPBiol, el (los) beneficiarios deberán firmar el contrato de becario (**F-CPBiol012**) y un pagaré a favor del Consejo Profesional de Biología, firmado por el becario y un codeudor. Los beneficiarios de la Beca CPBiol, contarán con un (1) año, para cumplir con los términos de la convocatoria, al final del cual deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Informe de avance y ejecución financiera
- b) Acta de grado, independiente del tiempo transcurrido después de la entrega del informe

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Acta 011 del 21 de agosto del 2015

www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co

7. LISTA DE REGISTROS

Formatos:

F-CPBiol-012 Contrato Beca

F-CPBiol-013 Formulario Beca Apoyo

8. ANEXOS